

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

En que se declara lo que se ha de entender por el dicho sello quarto, diez maravedis, año de mil y seiscientos y ochenta y cinco. En que se declara lo que se ha de entender por el dicho sello quarto, diez maravedis, año de mil y seiscientos y ochenta y cinco. En que se declara lo que se ha de entender por el dicho sello quarto, diez maravedis, año de mil y seiscientos y ochenta y cinco.

